



E / 1175

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 DIC. 2008

VISTO: la solicitud de prórroga de la contratación en régimen de "contrato de trabajo a término" de la Sra. Diana Meerhoff Scaffo promovida por la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/ 885 de 27 de diciembre de 2007 se autorizó al Inciso 02 "Presidencia de la República a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a la estudiante de Psicología Sra. Diana Meerhoff por el término de un año a partir del día de suscripción del contrato;

II) que el Sr. Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas informa sobre la necesidad de la renovación del contrato suscrito el día 21 de enero de 2008;

CONSIDERANDO: I) que el precitado contrato faculta a la Administración a proceder a su renovación siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron;

II) que la División Contabilidad y Finanzas informó la existencia de crédito suficiente para atender la erogación respectiva;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formularon observaciones a la renovación de la contratación propuesta;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/2003 de 11 de setiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República" a prorrogar el "Contrato de trabajo a término", suscrito el día 21 de enero del año 2008 con la señora Diana Meerhoff Scaffo, a partir del día 21 de enero del año 2009 y no

2008/00705



más allá del día 31 de diciembre del año 2009, o bien hasta completado el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y puestos de trabajo, si ésta fuera anterior a la fecha indicada.

2º) La remuneración a percibir será de \$16.879,36. (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos setenta y nueve con 36/100) a valores del 1 de enero de 2008 reajustables de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central a partir del 1º de enero de 2009.

3º) Autorízase al Director General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República, Dr. Álvaro Richino a celebrar y suscribir el respectivo contrato.

4º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, y pase al Departamento de Recursos Humanos a efectos de su notificación.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRORROGA CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO . En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil nueve, comparecen **POR UNA PARTE** :la Presidencia de la República representada en este acto por el Dr. Álvaro Richino, en su calidad de Director General de los Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República con domicilio en la Avda. Luis Alberto de Herrera N° 3350 y **POR OTRA PARTE** Diana Meerhoff Scaffo Cédula de Identidad N° 3.323.005- Credencial Cívica Serie BAA N° 39.324 , mayor de edad domiciliada en Luis Lamas 3440 con domicilio en Luis Lamas 3440-

PRIMERA:(ANTECEDENTES) El día 21 de enero del año 2008 se firmó entre la Presidencia de la República y la Sra. Diana Meerhoff el Contrato de Trabajo a Término que luce agregado al presente.

SEGUNDO: Que de la cláusula "Tercera Plazo" surge que el plazo inicial pactado fue por el término de 12 meses a partir del día 21 de enero de 2008, previéndose la facultad de prórroga del mismo para el caso que a juicio de la Administración subsistieran las necesidades del servicio que motivaron el precitado contrato.

TERCERO: De acuerdo con la "Escala Máxima de Retribuciones" incluida en el inciso 2º del artículo 19 del Decreto N° 85/003, la contratada percibirá la retribución nominal mensual correspondiente al Nivel VI de la Categoría Técnico Especializado a \$16.879,36 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos setenta y nueve con 36/100) a valores de 1 de enero de 2008.

CUARTO: Por el presente se prorroga el contrato de trabajo a término de fecha 21 de enero de 2008 a partir del día 21 de enero del año 2009 y no más allá del día 31 de diciembre del año 2009, o bien hasta completado el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y puestos de trabajo, si esta fuera anterior a la fecha indicada.

QUINTO: Todas las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo a término celebrado entre las partes con fecha 21 de enero de 2008 se consideran vigentes y válidas a los efectos de la presente contratación.

SEXTO: REGISTRO El presente contrato se inscribirá en el Registro de Contratos Personales del Estado que lleva la Oficina Nacional del Servicio Civil dentro del término de diez días hábiles posteriores a su celebración

A todos los efectos legales de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia.- -----

No siendo para más se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.- -----

2008/00705



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100